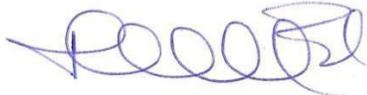


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, paso el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia (**Rad. 2020 – 599**), a despacho de la Señora Juez, informando que, en el auto de sustanciación No. 422 del 05 de mayo de 2021, en el que se inadmitió la demanda y reconoció personería judicial al apoderado, se incurrió en un error en el nombre de la demandante al indicarse que era **SILVIA CRISTINA SANZ URIBE**, siendo lo correcto **MARIA MERCEDES RAMIREZ RAMIREZ**. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1700

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone corregir el auto de sustanciación No. 422 del 05 de mayo de 2021, en el que se inadmitió la demanda y se reconoció personería al apoderado judicial, únicamente en lo que hace referencia al nombre de la parte actora y que en adelante se entenderá como **MARIA MERCEDES RAMIREZ RAMIREZ**, lo demás sigue conservando validez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 085** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **28 de mayo de 2021**.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria